



DECRETO N° **1753** /
TEMUCO, **25 NOV. 2014**
VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Diciembre 2014
Rol	: 7-2868
Actividad Económica	: SERVICIOS DE CAPACITACION
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 379 PISO 2 OF 2
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CAMINO CAPACITACIONES LTDA.
Rut	: 76407797-0
Dirección Particular	: LOS CASTAÑOS 55
Fecha De Solicitud	: 11.11.2014
Otorgación N°	: 184
Fecha	: 20.11.2014
Rol Avalúo	: 104 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/grf

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1753

25 NOV 2014

1753